

Datos del Expediente

Carátula: NAHUEL CHE S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 27/12/2016 **N° de Receptoría:** NE - 6076 - 2016 **N° de Expediente:** 49174

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/09/2019 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

[Anterior](#) 05/09/2019 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

Referencias

Funcionario Firmante 05/09/2019 09:44:09 - PERINO Gabriel -

Observación ACEPTACION DE CARGO DEL MARTILLERO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

49174- (RGE=NE-6076-2016).- Juzgado Civil y Comercial N° 1

NAHUEL CHE S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA).-

ACEPTACION DE CARGO

En Necochea, a los 5 de Septiembre de 2019, compareció a Secretaría LUIS ANGEL MASCARO, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de Martillero Enajenador para el que fuera designado por auto de fecha 30/08/2019, acreditando su identidad con D.N.I. N° 4.988.295, constituyendo domicilio legal en calle 68 N° 3153 de la ciudad de Necochea y electrónico en 20049882956@cma.notificaciones; jurando desempeñar su cargo leal y fielmente.-

Dr. Gabriel Perino

Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(Arts. 288 del CCCN y 3 Ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSSON MODELO 9895 4X4 Y P

Fecha inicio: 05/10/2021

N° de Receptoría: NE - 5333 - 2021

N° de Expediente: 59009

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/07/2022 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/07/2022 13:03:01 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 12/7/2022 1:03:00 p. m.

Firmado por Luis Angel Mascaró (20049882956) - (Legajo: 24042)

Nro. Presentación Electrónica 66097930

Observación MANIFIESTA ACOMPAÑAR TASACION

Observación del Profesional CUMPLE CON LO ORDENADO

Presentado por Luis Angel Mascaró (20049882956@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CUMPLE CON LO ORDENADO. ELEVA TASACIÓN, ADJUNTA FOTOS, INFORMO.

Sr. Juez:

LUIS ANGEL MASCARÓ, Martillero y Corredor Público colegiado N °-105 del CMPN, IVA responsable Monotributo Cuit N ° 2004988295-6 Ingresos Brutos 20049882956. Caja de Jubilación para Martilleros N ° -24042 con domicilio en calle 68 N °3153 de Necochea, domicilio electrónico 20049882956@CMA.notificaciones, en los autos "**NAHUEL CHE SA. s/QUIEBRA (Pequeña) s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (Cosechadora Massey-Ferguson)**" (Expte N° 59009), a V.S. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento con lo ordenado con fecha 12/07/2022, transcribo informe elaborado con fecha 23/11/2021; asimismo acompaño fotografías correspondientes a los bienes objeto de autos tomadas en dicha oportunidad.-

Que en cumplimiento de lo ordenado me constituí en el predio de la ruta 228 Km.2, fui atendido por el Sr. Jose Ignacio Llinas, se encontraba presente la Sindico Contadora Luciana Lagueza y el Sr. Oficial de Justicia con quienes revisé minuciosamente la unidad: Cosechadora Massey Ferguson modelo 9895 4x4, Chasis N° 8AAC1010GG00002, Chasis Massey Ferguson, Motor N° C57599, Marca motor AGCO POWE, la plataforma Draper Massey Ferguson 40 pies, sobre un carro transportador de plataformas.

1. CARACTERISTICAS GENERALES

La unidad de una marca muy reconocida y de gran capacidad de trabajo, se encuentra con un grado importante de deterioro, denota falta de un mantenimiento adecuado, si bien se encuentra en funcionamiento necesita hacerle una revisión general y múltiples reparaciones, antes de salir a trabajar. Las reparaciones en este tipo de maquinas y especialmente en esta marca son de un costo muy importantes, estamos ante sistemas hidráulicos y electrónicos complejos que requieren mano de obra con conocimiento y que disponga de instrumental moderno. Los repuestos son muy costosos se cotizan en Dólares y hay dificultades en conseguirlos.

2. JUSTIPRECIO

Por todo lo expuesto estimo el valor en \$ 25.000.000 PESOS: Veinte y cinco millones.

3. FOTOS

Adjunto tomas de la Cosechadora y de la Plataforma sobre el Carro Transportador.

4. ENCENDIDO DE MOTOR

La unidad arranca en forma normal.

Proveer de conformidad. **SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luis Angel Mascaro (20049882956)
(Legajo: 24042)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



.. DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NAVERAN Carlos Maria
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSSON MODELO 98954X4)
Número de causa: 59009
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 29/10/2021
Alta o Disponibilidad: 27/10/2021 12:18:20
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/10/2021 12:18:20
Firmado por: Luis Angel Mascaró. --- Certificado Correcto.
 BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

MCCI **Fecha de recepción en Ofic./Deleg. o Juzgado de Paz**

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sello del Organó

1503

MANDAMIENTO

Juzgado/Tribunal Civil y Comercial N°UNO. Secretaría Única
 Departamento CALLE 83 N° 323
 Judicial NECOCHEA
 Tipo de diligencia **CONSTATAcion**
 Carátula del expediente del **NAHUEL CHE SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)-\ (Expte. N° 59.009)**
 Copias para traslado SI / NO En
 Oficina interviniente Mandamientos y Notificaciones de Necochea

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro NO Denuncia de bienes NO Otros NO
domicilio

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en **Ruta 228 Km. 2 (Don Francisco Maquinarias) de Necochea**, y procederá a constatar el estado de conservación de la **Cosechadora Massey Ferguson 9895 4X4, Chasis N° 8AAC1010CGG000002, Marca chasis MASSEY FERGUSON, Motor N° C57599, Marca motor AGCO POWER**

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Necochea, 15 de Octubre de 2021. Tiénese al peticionario por presentado y con domicilio legal constituido, en calidad de Martillero enajenador nombrado en los autos principales (arts. 88, 203, 204, 261 y concdtes. LCQ).- Con las copias acompañadas se tiene por formado el incidente de realización de bienes y, en consecuencia, hágase saber a la totalidad de los interesados que a través del presente incidente se procederá a liquidar el 100% de la Cosechadora Massey Ferguson modelo 9895 4x4, Chasis N° 8AAC1010CGG000002, Marca chasis MASSEY FERGUSON, Motor N° C57599, Marca motor AGCO POWER (Art. 273 inc. 5° LCQ).- ... 3) Líbrese mandamiento de constatación del bien objeto de realización.- Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento a fin de comprobar el encendido del motor del vehículo y obtener fotografías del bien, tanto del interior como de exterior para presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.)- ... BALBI, Jorge Daniel. Juez.-

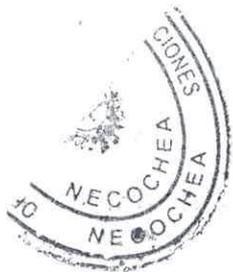
Facultades del Oficial de Justicia ... arts. 200 y ss. Ac. 3397 de la SCJBA.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro Edgardo GARCES, DNI 12099469 y/o quien se designe.-

En la ciudad de Necochea, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 5NF2E11U4LE9



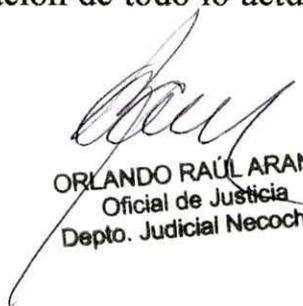


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Necochea, el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno y siendo las diez horas me constituí, conjuntamente con el autorizado MCP Luis Angel Mascaró, en el domicilio indicado de esta Ciudad con el fin de realizar la presente constatación ordenada por V.S. en autos caratulados: "NAHUEL CHE S.A. s/. QUIEBRA (PEQUEÑA) s/. INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSON MODELO 9895 4X4)" (Expte.59009) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única, de este Departamento Judicial. Allí fui atendido por quien dijo ser el responsable del lugar, llamarse José Ignacio Llinás y poseer DNI 29.047.760 quien, impuesto de mi cometido, me permite el ingreso al mismo. En el lugar, pude observar la existencia de una máquina cosechadora marca MASSEY FERGUSON 9895 4X4, chasis marca Massey Ferguson nro. 8ACC1010CGG000002, motor marca AGCO POWER nro. C57599, que no pude verificar dado la inaccesibilidad al mismo. Asimismo, accionado el arranque del motor de la unidad pude observar su funcionamiento, a mi entender, perfectamente. A continuación el MCP Mascaró procede a obtener las pertinentes fotografías, tanto del exterior como del interior para ser presentadas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental. Sin mas, siendo las diez y treinta horas y habiendo dado cumplimiento con lo ordenado, doy por concluido el acto firmando para constancia y ratificación de todo lo actuado de lo que DOY FE.-----




ORLANDO RAÚL ARANO
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA

Carátula: NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSON MODELO 9895 4X4 Y PLATAFORMA DRAPER MASSEY FERGUSON 40 PIES MF40 CHASIS N° AAAP 1117 LGS 000300 MF)

Número de causa: 59009

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

Destinatarios: 20049882956@cma.notificaciones, 27277075410@cce.notificaciones, 20292803584@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 31/03/2023

Alta o Disponibilidad: 29/3/2023 13:52:07

Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/03/2023 13:52:06 [Certificado](#)

Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. [Certificado](#)

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

59009- (RGE=NE-5333-2021).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*

NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSON MODELO 9895 4X4 Y PLATAFORMA DRAPER MASSEY FERGUSON 40 PIES MF40 CHASIS N° AAAP 1117 LGS 000300 MF).-

SA

Necochea, de Marzo de 2023.-

Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta los intereses del concurso y la situación económica del país, procédase a reducir en un 25 % el precio de reserva con relación a subasta de fecha 28/11/2023.- Consecuentemente, atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 559 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del cien por ciento (100 %) de los siguientes bienes: 1) Cosechadora Massey Ferguson modelo 9895 4x4, Chasis N° 8AAC1010CGG000002, Marca chasis MASSEY FERGUSON, Motor N° C57599, Marca motor AGCO POWER y 2) PLATAFORMA DRAPER MASSEY FERGUSON 40 PIES MF40 CHASIS N° AAAP 1117 LGS 000300 MF; la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, LUIS ANGEL MASCARÓ, Martillero y Corredor Público colegiado N°105 del C.M.P.N., CUIT N ° 2004988295-6, con domicilio en calle 68 N° 3153 de Necochea, domicilio electrónico

20049882956@cma.notificaciones, cel. 02983 15615445, mail: gmberti@hotmail.com (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: Se fija la **PRECIO DE RESERVA** en la suma de en la suma de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones) (Arts. 204, 208 y 274

LCQ y Punto ii del Anexo a la Resolución SCBA 2129/15). Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil).-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta N° 6177-027-517240/6, y el N° de CBU 0140354927617751724063 (Banco de la Provincia de Buenos Aires. Titular: Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As. - Administración de Justicia, CUIT: 30-70721665-0). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto referido por ventanilla, deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a \$ 30.000.-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

ESTADO DEL BIEN: En funcionamiento.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos

estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de **2 (dos) días** en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 208 LCQ, 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civilneco" y la contraseña "jcc1neco".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro

General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su

devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conec. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. En tal sentido, no resultará procedente abonar con los fondos obtenido por el remate los tributos, timbrados y/o gastos de cualquier índole que se exijan para instrumentar la transmisión de dominio causada por la subasta, en cualquiera de las formas en las que el adquirente opte para que la misma tenga lugar. En el mismo orden de ideas, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravámenes existentes correrán por cuenta del adquirente. Todo ello, en virtud de que tales gastos no encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto no deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AZ9HZ1



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSON MODELO 9895 4X4 Y PLATAFORMA DRAPER MASSEY FERGUSON 40 PIES MF40 CHASIS N° AAAP 1117 LGS 000300 MF)
Número de causa: 59009
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 27277075410@cce.notificaciones, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27277075410@cce.notificaciones, 20292803584@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 18/04/2023
Alta o Disponibilidad: 17/4/2023 09:45:00
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/04/2023 09:44:48
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

59009- (RGE=NE-5333-2021).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1 NAHUEL CHE S.A S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (COSECHADORA MASSEY FERGUSON MODELO 9895 4X4 Y PLATAFORMA DRAPER MASSEY FERGUSON 40 PIES MF40 CHASIS N° AAAP 1117 LGS 000300 MF).*-

GP

Necochea, de Abril de 2023.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.

Ténganse presentes lo informado y proveyendo el mismo se dispone:

1. Apruébese la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del bien automotor (8/6/2023, de 9 a 10 hs.)-

A tales fines, **librese mandamiento de exhibición** previo a la subasta (Ac. 3397 SCBA).-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, **apruébese el cronograma** presentado de donde surgen las fecha límite para la acreditación de postores, de inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fijese el día 11 de Julio de 2023 a las 12:00 horas, para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: 8/6/2023, de 9:00 a 10:00 hs.-

2. Fecha limite de acreditación de postores: 14/6/2023, a las 10:00 hs.

3. Fecha y hora de inicio subasta: 21/6/2023, a las 10:00 hs.

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 5/7/2023, a las 10:00 hs.

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 11/7/2023 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado.

Líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.

27277075410@cce.notificaciones

27277075410@cce.notificaciones

20292803584@notificaciones.scba.gov.ar

SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JF9XP6

